



Término proyecto 1273581  
Concurso de Proyectos Empresariales, Sector Artesanía, Industria, Servicios y Turismo.

Santiago, 8 de marzo de 2013.

**EXENTA N° J – 0261/**

**VISTOS:** Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, N° J-0061, N° J-0063, N° J-475, N° J-1070 y G-695, todas de 2012; el Memorándum N° 1244, de 2013 del Jefe del Departamento Comercio de Servicios; carta del 18 de febrero de 2013 del representante legal de la adjudicataria Álvaro Díaz González, dirigida al Supervisor del Proyecto; Informe del Supervisor sobre Término Anticipado de Convenio de 2 de febrero de 2013; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 142, de 28 de febrero de 2013, de la Sección Gestión de Transferencias; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el año 2012 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones Sector Artesanía, Industria, Servicios y Turismo, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0061, del año 2012;
2. Que, por Resolución Exenta N° J-475, de 2012, "**PROCHILE**" adjudicó el proyecto denominado "**PENETRACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES EN MERCADOS HISPANOHABLANTES**"; autorizándose la ejecución del proyecto y otorgamiento de fondos públicos por hasta la suma de US\$9.000, por Resolución Exenta N° G-870, del mismo año;
3. Que, con fecha 4 de septiembre de 2012, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1273581, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **PRODUCCIONES APLAPLAC LIMITADA**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-1070, 24 de septiembre de 2012;
4. Que, por Memorándum N° 1244 de 2013, el Jefe del Departamento Comercio de Servicios solicitó realizar las gestiones administrativas para dar término al convenio asociado al proyecto N° 1273581, para lo cual se acompañaron los siguientes documentos:
  - a. Carta del representante legal de la adjudicataria de fecha 18 de febrero de 2013, dirigida a ProChile, expresando la decisión de no ejecutar el Proyecto 1273581, Base APC (B) - 2940 - 20120228, por los motivos ahí expuestos;
  - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 142, de 28 de febrero de 2013, emitido por la Sección Gestión de Transferencias de DIRECON;
  - c. Informe término anticipado de convenio proyecto 1273581, evacuado por el Supervisor del proyecto, Francisco Rivera Von Hagen, de fecha 2 de febrero de 2013.





5. Que se ha certificado por la Sección Gestión de Transferencias que no se han transferido aportes de fondos públicos a la postulante Producciones Aplaplac Limitada; para la ejecución del proyecto N° 1273581.
6. Que, se ha constatado que el Departamento Comercio de Servicios ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma, mediante el ya mencionado Memorándum N° 1244.

#### RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 4 de septiembre de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **PRODUCCIONES APLAPLAC LIMITADA** aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-1070 de 2012; que se refiere al programa denominado **"PENETRACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES EN MERCADOS HISPANOHABLANTES"**, Proyecto N° 1273581, Base APC (B) - 2940 - 20120228.
- II.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J-0261  
Unidad Ejecutora : 1273581

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA**  
Director Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

**PLO**  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Departamento Jurídico (original).
2. Departamento Comercio de Servicios.
3. Sección Gestión de Transferencias.
4. Oficina de Partes.